



Tipo Norma	:Resolución 3
Fecha Publicación	:13-02-2017
Fecha Promulgación	:17-01-2017
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Título	:CANCELA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ELIMINA DEL REGISTRO RESPECTIVO A LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD EVANGÉLICA INTERNACIONAL (EN FORMACIÓN)
Tipo Versión	:Única De : 13-02-2017
Inicio Vigencia	:13-02-2017
Id Norma	:1100189
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1100189&f=2017-02-13&p=

CANCELA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ELIMINA DEL REGISTRO RESPECTIVO A LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD EVANGÉLICA INTERNACIONAL (EN FORMACIÓN)

Núm. 3.- Santiago, 17 de enero de 2017.

Considerando:

Que, con fecha 4 de julio de 2012 la Corporación de Derecho Privado Universidad Evangélica Internacional de la ciudad de Santiago, depositó el instrumento constitutivo de la persona jurídica (en formación), según escritura pública de fecha 20 de junio de 2012, suscrita ante don Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago; Que, de acuerdo al artículo 57 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, se procedió a inscribir a la Corporación Universidad Evangélica Internacional (en formación) en el Libro de Registro de Universidades C - N° 103, de fecha 4 de julio de 2012, que mantiene el Ministerio de Educación;

Que, por ordinario N° 6/3344 de fecha 1 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación formuló observaciones al instrumento constitutivo de la Corporación de Derecho Privado Universidad Evangélica Internacional (en formación), otorgando un plazo de sesenta días contado desde la fecha en que le fueron notificadas las objeciones, para conformar sus estatutos; Que, mediante carta de fecha 7 de diciembre de 2012, el representante legal de la entidad (en formación) dio respuesta a las observaciones formuladas por el Ministerio de Educación, acompañando escritura rectificatoria de los estatutos de la Corporación de Derecho Privado Universidad Evangélica Internacional, acordados en asamblea celebrada en fecha 14 de junio de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 5 de diciembre de 2012, ante don Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago;

Que, de acuerdo al análisis efectuado al nuevo instrumento constitutivo dentro de los plazos establecidos en el DFL N° 2 de 2009, de Educación, se pudo comprobar que las observaciones fueron subsanadas en su totalidad, lo que fue comunicado mediante Ord. N° 6/1521 de fecha 19 de marzo de 2013;

Que, teniendo aprobada la persona jurídica Corporación de Derecho Privado Universidad Evangélica Internacional (en formación), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61, letra a), del DFL N° 2, de 2009, de Educación, la institución podrá continuar con el trámite correspondiente ante el Consejo Nacional de Educación;

Que, habiendo transcurrido el plazo de un año contado desde la fecha de obtención de la personalidad jurídica, la nueva universidad no ha dado cumplimiento, por hechos que le son imputables, a los requisitos exigidos por el DFL N° 2, de 2009, de Educación, para obtener el reconocimiento oficial de la entidad, específicamente no haber presentado a la fecha de evaluación del Consejo Nacional de Educación el respectivo proyecto institucional, lo que fue informado por dicha entidad mediante su oficio N° 146/2016, de 10 de marzo de 2016;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del DFL N° 2, de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, procede que el Ministerio de Educación mediante resolución fundada cancele su personalidad jurídica y su eliminación del registro respectivo; y

Visto:



Lo dispuesto en el artículo 59 del DFL N° 2, de 2009, de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2010, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en la ley N° 18.956 y sus modificaciones; en la ley N° 20.529 de 2011 del Ministerio de Educación; en el ordinario N° 6/1521 de 2013 del Ministerio de Educación; el oficio N° 146/2016, del Consejo Nacional de Educación y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República:

Resuelvo:

Artículo 1° : CANCELASE, a contar de la total tramitación de este acto administrativo, la personalidad jurídica de la Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, denominada Universidad Evangélica Internacional (en formación), de la ciudad de Santiago.

Artículo 2°: Elimínase del Libro de Registro de Universidades C - N° 103 de fecha 4 de julio de 2012 del Ministerio de Educación, en que se encuentra inscrita la Corporación Universidad Evangélica Internacional (en formación), de la ciudad de Santiago.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División Jurídica

Cursa con alcance la resolución N° 3, de 2017, de la Subsecretaría de Educación N° 4.620.- Santiago, 7 de febrero de 2017.

Esta Contraloría General ha dado curso al acto del rubro, que cancela la personalidad jurídica y elimina del respectivo registro a la Corporación Universidad Evangélica Internacional (en formación), por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente, en relación con lo dispuesto en el último párrafo de la parte considerativa, que corresponde al Ministerio de Educación ordenar la eliminación del anotado registro, lo que se ha omitido consignar en la especie.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Subsecretaria de Educación
Presente.